Poder Judicial de la Nación

Cédula de Notificación

CS Sala **CSJ**

Fecha de emisión de notificación: 27/junio/2025

CSJN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

25000094649096

TRIBUNAL: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. SITO EN Talcahuano 550 PLANTA BAJA C.A.B.A.

FECHA DE RECEPCIÓN EN NOTIFICACIONES:

Sr.:	JUAN MANUEL GAYOSO
Domicilio:	20169369012
Tipo de Domicilio:	Electrónico
Carácter:	Sin Asignación
Observaciones Especiales:	Sin Asignación

464/2020	CSJ	S		Sin Asignación
EXPTE. N°	SECRET.	COPIAS	PERSONAL	OBSERV.

El Ujier de la Corte Suprema de Justicia Nacional NOTIFICA a Ud. la Resolución dictada en los autos: PEDRIEL, HUGO JOSE s/RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD **Expte. N° 464/2020**

Según copia que se acompaña.

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Fdo.: IGNACIO RAUL TARRADELLAS, OFICIAL NOTIFICADOR - UJIER

Buenos Aires, 25 de junio de 2025

Vistos los autos: “Recurso de hecho deducido por el Colegio de Corredores Inmobiliarios de la Provincia de Santa Fe en la causa Pedriel, Hugo José s/ planteo de inconstitucionalidad”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que la queja por denegación del recurso extraordinario no cumplió con el requisito previsto en el artículo 7°, inc. c, del reglamento aprobado por la acordada 4/2007 en tanto no se acompaña copia de la contestación del traslado previsto en el artículo 257 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.

Por ello, se la desestima. Declárese perdido el depósito efectuado. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Recurso de queja interpuesto por el **Colegio de Corredores Inmobiliarios de la Provincia de Santa Fe,** representado por el **Dr. Juan Manuel Gayoso.**

Tribunal de origen: **Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe.**

Tribunales que intervinieron con anterioridad: **Colegio de Jueces de la Cámara de Apelaciones en lo Penal de Santa Fe y Tribunal de Ética y Disciplina del Colegio de Corredores Inmobiliarios de Santa Fe (1° Circunscripción).**